

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

#### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS.

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia, de las concesiones mineras que por estar en descubierto del cánón de superficie al finalizar el año de 1923, quedan caducadas por ministerio de la Ley, en virtud de lo prevenido en el artículo 4.º de la tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, y el terreno de las cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 5.º de dicha Ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Mayo de 1911, con las salvedades de la presente nota.

Número 19.108, Inesperada, de hulla, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Parres, interesado don Ricardo Alvarez Menéndez, vecino de Gijón.

18.978, Esperanza segunda, de idem, de 20 idem, sita en Aller, interesado D. Bautista Ordóñez Sánchez, de Moreda (Aller).

18.820, Cervantina cuarta, de idem, de 34 idem, sita en Piloña, interesado D. Francisco Sánchez, de Oviedo.

18.806, Dos Amigos, de idem, de 7 idem, sita en Teverga, interesado D. Manuel Tuñón García, de Villamayor.

13.644, Isabel, de idem, de 4 idem, sita en Cabranes, interesado D. Faustino Fernández Valdés, de Ciaño.

8.433, Romana, de hierro, de 35 idem, sita en Gozón, interesado D. Tomás Sopelana, de Gijón.

15.935, Demasia á Colunga, de hulla, de una idem, sita en Colunga, interesado D. Luis de Lezama y Leguisaman, de Bilbao.

19.596, María Ascensión, de idem, de 45 idem, sita en Cangas de Tineo, interesado D. Mario F. Peña, de Oviedo.

19.076, Hermosota, de hierro, de 60 idem, sita en Villanueva de Oscos, interesado D. Mariano Ajuria, de Gijón.

19.075, Penedón, de idem, de 24 idem, sita en Vegadeo, interesado el mismo de la anterior.

22.326, Motilón, de hulla, de 7 idem, sita en Parrés, interesado D. Alfonso Reigada Alvarez, de Arriendas.

19.116, Tercera Recien Aparecida, de idem, de 87 idem, sita en Lena, interesado D. Victor Fernández González, de La Frecha (Lena).

18.785, Fatigas, de idem, de 25 idem, sita en Lena, interesado don Felipe Rodríguez, de Pola de Gordón (León).

18.783, San Antonio, de idem, de 40 idem, sita en Lena, interesado el mismo de la anterior.

18.784, Angelina, de idem, de 40 idem, sita en Lena, interesado el mismo de la anterior.

19.481, Dos Pilares, de hierro, de 50 idem, sita en Valdés (Luarca), interesado D. Victor González Pelaez, de Luarca.

21.125, La Argentina, de hulla, de 12 idem, sita en Bimenes y Laviana, interesado D. Laureano Felgueroso Fernández, de Oviedo.

20.581, Juanita, de idem, de 30 idem, sita en Onís, interesado don Victor Fernández Tres, de Benia (Onís).

19.702, Cuarta Esperanza, de idem, de 6 idem, sita en Aller, interesado D. José Ramón Sánchez, de Olloniego.

16.211, Navalina, de idem, de 22 idem, sita en Mieres, interesado D. Manuel Commeaux A. Robles, de La Rebollada (Mieres).

19.923, Corza sexta, de idem, de 46 idem, sita en Lena, interesado D. Baltasar Villa, de Olloniego.

19.777, María, de idem, de 66 idem, sita en Nava, interesado don Eduardo Uría y Mata Vigil, de Oviedo.

19.545, Emilio, de hierro, de 11 idem, sita en Pravia, interesado D. Juan Florez Arango, de Pravia.

19.341, Esperanza 3.ª, de hulla, de 20 idem, sita en Cabañaquinta, interesado D. José Ramón Sanchez, de Olloniego.

19.342, Marco Aurelio, de idem, de 15 idem, sita en Mieres, interesado D. Juan Blanco Fernandez, de Mieres.

19.239, Santa Ana, de idem, de una idem, sita en Cangas de Tineo, interesado D. José Berguño, de Cangas de Tineo.

19.150, Acertada, de idem, de 29 idem, sita en caso, interesado don Roque Costillas, de Oviedo.

20.002, Rosario, de hierro y otros, de 48 idem, sita en Pola de Allande y Tineo, interesado don Francisco Juliana Bances, de Oviedo.

18.953, 2.ª Demesia á la Envidiosa, de hulla, de 4,8500 idem, sita en Aller, interesado D. José María Gutierrez Palacio, de Santullano.

16.408, Hullera número 3, de idem, de 37 idem, sita en Piloña, interesado D. Vicente Mellado Montesinos, de Bilbao.

20.493, María 14, de idem, de de 20 idem, sita en Sorriba, interesado D. Victor M. Sierra, de Centrales.

19.719, Amparo, de hierro, de 30 idem, sita en Tineo, interesado don Mario F. Peña, de Oviedo.

22.304, San Francisco, de idem, de 30 idem, sita en Piloña, interesado D. Rafael Medina, de Madrid.

20.308, Cortés, de hulla, de 12 idem, sita en Cabrales, interesada la Sociedad Colina y Compañía.

20.389, Consuelo, de hierro, de 13 idem, sita en Tineo, interesado D. Mario F. Peña, de Oviedo.

20.202, Guadalupe, de hulla, de 108 idem, sita en Siero, interesado D. José Gómez Pelayo, de Oviedo.

18.478, Se Acabó, de idem, de 58 idem, sita en Lena, interesado D. Ramón G. Rendueles.

16.481, Mercedes, de idem, de

6 idem, sita en Cabranes, interesada la Sociedad Minas de Cabranes,

16.480, Manolita, de idem, de 35 idem, sita en Cabranes, interesada la misma de la anterior.

17.007, F6, de cobre, de 20 idem, sita en Cabrales, interesado don Mario Cornera.

14.370, Demasia á la Superior, de hulla, de 13,70,86 idem, sita en Piloña, interesado D. Angel Cortabitarte.

20.578, Aumento á María 2.ª, de idem, de 40 idem, sita en Tineo, interesada la Sociedad Velasco Torre y Compañía (H. Tineo).

18.829, La Esperanza, de idem, de 25 idem, sita en Lena, interesado D. Antonio Viesca.

8.754, Teresa, sita en Cabrales, interesada D.ª María del Diestro Abarca.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo ordenado en los artículos 5.º y 24 citados, debiendo advertir que conforme el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán solicitudes de registros en los dos días siguientes á los ocho que según proviene el artículo 149 del Reglamento de Minas han de transcurrir á este efecto desde la publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno Civil son de nueve á trece en los días hábiles.

Oviedo, 23 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa

R. al núm. 2.000

#### EDICTO

#### Carreteras provinciales.-Expropiación

Por no habersé presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Castropol han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de Meredo a Samagán, trozo de Rego a la Caba de Samagán, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 del anterior mes

de Abril, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Castropol, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 27 de Noviembre de 1916, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 29 de Mayo de 1923.—

El Gobernador,

*Pablo Nobell y Borrás.*

R al núm. 2.021

#### *Aguas terrestres.—Edicto.*

D. Zoilo Valdés Ortíz, vecino de Infiesto, acude a este Gobierno Civil, manifestando que pretende aprovechar 5.000 litros de agua por segundo, derivados del río Piloña, en el concejo del mismo nombre, con destino a la producción de energía eléctrica, haciendo constar que todas las obras radican en el expresado concejo de Piloña.

Lo que se se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando para que además del peticionario pueda otro cualquiera presentar el oportuno proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o para otro que sea incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días, contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Oviedo, 29 de Mayo de 1923.—

El Gobernador,

*Pablo Nobell y Borrás.*

R. al núm. 1.990

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó previa declaración unánime de urgencia, ejecutar por el sistema de subasta las obras para la construcción de 3.965,93 metros lineales de la carretera provincial de San Julián de Box á Olloniego, comprendidos entre los perfiles 75 y 313 del proyecto aprobado, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 75.000 pesetas, sujetándose para la celebración del remate a las disposicio-

nes de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 5 de Junio de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó previa declaración unánime de urgencia, ejecutar por el sistema de subasta las obras de construcción de la carretera de Panes a Suarias, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 74.190,15 pesetas, siendo su longitud total de 3.349,94 metros, sujetándose para la celebración del remate á las disposiciones de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma se anuncia al público que el proyecto referente a dicha carretera se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 5 de Junio de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Soto del Barco

D. Emilio Fernandez Corugedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 23 del actual, celebró el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, dando aquél el resultado siguiente:

##### Sección primera

D. Francisco Menéndez Menéndez  
Julio Valdés García  
Francisco Noval Gonzalez  
Celestino Marinas Fernández

##### Sección segunda

D. Alberto Fernandez Gonzalez  
Antonio Gonzalez Suarez  
Francisco Aguirre Cuervo  
Eladio Alvaré Canés

#### Sección tercera

D. Manuel Fernandez Gorzalez  
José Suárez Inclán

#### Sección cuarta

D. Serafín Blanco Arias  
Joaquín Gonzalez Cuervo  
José García Alvarez

Lo que se hace público a los efectos que previene la Ley Municipal.

Soto del Barco, a 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Emilio F. Corugedo.

R. al núm. 1.933

#### Alcaldía de Tineo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Alvarez y Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años signorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Manuel es natural de Obona, hijo de Pedro y de Sabina, y cuenta 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño claro, ojos al pelo, boca grande, nariz aguileña, barba saliente, sin señas particulares.

Tineo, a 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez.

R. al núm. 1.931

#### ADUANA DE GIJÓN

##### ANUNCIOS

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional á favor de la Hacienda de un baul rotulado E. Pizuela, peso bruto 40 kilogramos, conteniendo ropa y efectos de uso personal, procedente de la Habana, y conducido por el vapor «Barcelona», se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación en el plazo de veinte días, á contar del primer anuncio, se procederá á la declaración del abandono definitivo y a la venta de los efectos en pública subasta. Gijón, 30 de Mayo de 1923.—El Administrador, Juan Roldán.

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional á favor de la Hacienda de los objetos que á continuación se expresan, conducidos por Correos en paquete certificado, así se hace público, previniendo que de no interponerse

reclamación en el plazo de veinte días, á contar del primer anuncio, se procederá a la declaración del abandono definitivo, y á la venta de los efectos en pública subasta. Paquetes certificados de que se trata y contenido:

Certificado 642 de Alemania para Fernandez hermanos, de Gijón, contiene 12 encendedores de bolsillo.

Certificado 643 de Alemania, para M. Prieto, de Gijón, contiene 12 encendedores de bolsillo.

Certificado 567 de Alemania para M. Vergara, de Gijón, contiene 12 encendedores de bolsillo.

Certificados 146 y 478, destinados á V. Díez, procedentes de Francia, contienen 8 sondas de goma.

Certificados 4.440, 4.441, 4.442 y 4.443 de Italia, para E. Gutierrez y Fernandez, de Gijón, contiene 4 pilas secas y accesorios.

Certificado 116 procedente de Argentina para J. Naredo, en Gijón, contiene un aparato de metal para hierba mate.

Certificados 34 y 39 de Alemania para C. Molas, en Gijón, contiene trocitos de cartón recubiertos de tejido.

Certificado 468 de Alemania para S. Secades, de Gijón, contiene tres pitilleras de alpaca.

Certificado 681 de Alemania para A. Benito, de Gijón, contiene quincalla de hierro.

Certificado 11.935 procedente de Cuba para J. Pando, contiene un par medias de goma.

Certificado 14.820 de Cuba para A. Sanchez, de Langreo, contiene un par de botas de caballero y un par zapatos de señora.

Certificado 2.303 de Cuba para F. Villa, en Gijón, contiene un objeto de goma.

Certificado 4.582 procedente de Cuba para G. Garcia, en Gijón, contiene un cinturón de cuero y dos pares de calcetines de seda.

Certificado 37.700 de Cuba para H. Diaz, en Gijón, contiene varios objetos de bisutería falsa.

Certificado 93.235 procedente de Cuba, destinado á M. Suarez, en Candás, contiene una blusa de seda.

Gijón, 30 de Mayo de 1923.—El Administrador, Juan Roldán.

R. al núm. 1.975

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE LANGREO

D. Leopoldo Lopez Monje, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que en sesión de este día celebrada por dicha Junta para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley Electoral, fueron designados como Adjuntos y suplentes que habrán de constituir las Mesas de que consta este término municipal, en las próximas elecciones de Diputados provinciales, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
Adjuntos: D. José Casal Cueto y D. Adolfo Llana Alvarez.

Suplentes: D. Manuel Velasco Llana y D. Enrique Pereira.

## Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel F. Codes y D. Froilán García Fernandez.

Suplentes: D. Benigno Alonso Gutierrez y D. Ricardo Fernandez Montes.

## Sección tercera

Adjuntos: D. Gabino Alvarez Miranda y D. Marcelino Fueyo Fueyo.

Suplentes: D. Manuel Gonzalez Gonzalez y D. Aurelio Llana Llana.

## Sección cuarta

Adjuntos: D. Angel Ampudia Martinez y D. Ezequiel Bernardo Valle.

Suplentes: D. José Rubiera Gonzalez y D. Cándido F. Rebollos.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: D. Estéban Greciet y D. Vicente Llano Fernandez.

Suplentes: D. José Ortega y don José Portal Susacasa.

## Sección segunda

Adjuntos: D. Cristino Antuña García y D. Félix Cases Fueyo.

Suplentes: D. Luis Zapico Canga y D. José Maria Vigil Moro.

## Sección tercera

Adjuntos: D. Jenaro Casal Alonso y D. Julio Coto Huerta.

Suplentes: D. José Zapico Gutierrez y D. José Villa Gutierrez.

## Sección cuarta

Adjuntos: D. Fernando Antuña Sanchez y D. Aurelio Canga Gutierrez.

Suplentes: D. Marcelino Coto Dorado y D. José Vega Zapico.

## Sección quinta.

Adjuntos: D. Angel Barco Lopez y D. Alejandro Fuente Loreda.

Suplentes: D. Luis Vigil Escalera y D. Vicente Sanchez Alvarez.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos: D. Marcelino F. Raigoso y D. José Maria Ordiz.

Suplentes: D. Domingo Sierra y D. Agustin Torre.

## Sección segunda

Adjuntos: D. Vicente Rodriguez Zapico y D. José Garcia Fernandez.

Suplentes: D. Faustino Garcia Zapico y D. Fulgencio Valles Gutierrez.

## Sección tercera

Adjuntos: D. Bernardo Alvarez y D. Francisco Felgueroso Canga.

Suplentes: D. Manuel Garcia Acebal y D. Benigno Iglesias Zapico.

## Sección cuarta

Adjuntos: D. Constantino Rocas Garcia y D. Emilio Rocas Nespral.

Suplentes: D. José Torre Fombella y D. Maximino Zapico Fernandez.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos: D. Enrique Camporro Huerta y D. José Camporro Menendez.

Suplentes: D. José Roza Arbesú y D. Benito Rodriguez Hernandez.

## Sección segunda

Adjuntos: D. Antonio Alvarez Suarez y D. Ricardo Camporro.

Suplentes: D. Enrique Villa Villa y D. Ricardo Villa Villa.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos: D. José Garcia Gonzalez y D. Emilio Antuña Antuña.

Suplentes: D. Antonio Braga Mateo y D. Maximino Gonzalez Gonzalez.

## Sección segunda

Adjuntos: D. Graciano Fernandez Sanchez y D. José Maria Cabricano Gutierrez.

Suplentes: D. Eugenio Cuervo Uria y D. Secundino Canto.

Y para que conste y a fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente, visada por el Sr. Presidente en Sama de Langreo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Leopoldo L. Monje.—Visto bueno, El Presidente.

R. al núm. 2.031

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Oviedo

—:—

D. Cayetano Meana Guridi, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Doy fé: De que en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Julian Bárcena, en representación de D. Ramón Alvarez Valenciano Suárez, contra D.<sup>a</sup> Elena Alvarez Valenciano y otros, sobre reconocimiento de censos y otros extremos, se dictó la providencia siguiente:

Providencia: Juez Sr. G. Llana. Oviedo, veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.

Por presentado el anterior escrito, documentos y copias, con el poder, en virtud del cual se tiene por parte al Procurador D. Julian Bárcena, en nombre de quien comparece.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la precedente demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, y de ella se confiere traslado á los demandados, emplazándoles con entrega de las copias presentadas, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en forma en estos autos, y la contesten, expidiéndose para que tenga lugar en cuanto á la vecina del Partido judicial de Infiesto, el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia del mismo; por lo que respecta á los demandados ausentes en ignorado paradero, hágase el emplazamiento por edictos, que se fijará uno en la Tabla de anuncios de este Juzgado, é insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que disponen los artículos 682 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—José G. Llana.—Ante mí, Cayetano Meana.—Rubricados.

Y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los demandados D. Luis y D.<sup>a</sup> Amelia Alvarez Rivera y Alvarez Valenciano, ésta asistida de su esposo D. Francisco Caso y D. Manuel Lavarejos y Alvarez Rivera, ausentes en ignorado paradero, en la forma que determinan los artículos 682 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pongo y firmo la presente en Oviedo, á veintiocho de Mayo de

mil novecientos veintitrés.—Cayetano Meana.

R. al núm. 1.949

—:—

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se tramita expediente promovido por D. Luis de Peón y García Longoria, sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de sus padres D. Francisco de Peón y Padilla y doña Gala García Longoria, vecinos que fueron de esta Ciudad, en el que y por providencia de esta fecha se acordó que las operaciones divisorias practicadas por el Contador D. José María Rodríguez, estén puestas de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes.

Y á fin de que llegue á conocimiento del heredero D. Ramón de Peón y García Longoria, ausente en ignorado paradero, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Oviedo, á veintinueve de Mayo de mil novecientos veintitrés.—P. H., Joaquin Alvarez.

R. al núm. 1.950

—:—

D. José Gonzalez Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. José Rodriguez Coumes-Gay, de treinta y cuatro años de edad, casado con D.<sup>a</sup> Julita Castañeda de la Plaza, Ingeniero, natural de Madrid y vecino de esta Ciudad de Oviedo, en solicitud de que se le autorice, lo mismo que á sus hijos y descendientes, para usar como primero y solo apellido los dos que corresponde á su padre D. José Rodriguez Carracido, antes que el materno de Coumes-Gay, ó sea llamarse José Rodriguez Carracido y Coumes-Gay, fundándose para ello en que por la notoriedad y prestigio de su señor padre ha dado al apellido Carracido todo el mundo conoce al recurrente por dicho apellido y la costumbre ha hecho que entre sus relaciones se le conozca únicamente por el apellido de Rodriguez Carracido, lo mismo que á sus hijos, anteponiéndole á todos lo demás que les pertenezca.

Admitido á trámite el expediente, en providencia de esta fecha se acordó publicar á medio de edictos la solicitud del recurrente, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses á contar desde el día de la publicación de los edictos.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueblo de la vecindad

del D. José Rodriguez Coumes-Gay, se expide el presente edicto.

Dado en Oviedo, á primero de Junio de mil novecientos veintitrés.—José Gonzalez Llana.—El Secretario, P. H., Joaquin Alvarez.

R. al núm. 1.996

## Juzgado de Infiesto

—

D. Angel Barroeta y F. de Liencres, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de D. Ramón Lueso Benito, como cesionario de las acciones de los herederos D. Perfecto y D. Rafael Benito Bermúdez, se promovió juicio voluntario de testamentaria de los cónyuges don Juan Benito y D.<sup>a</sup> Joaquina Bermúdez, vecinos que fueron de Otero, en el concejo de Piloña, habiéndose acordado en providencia de esta fecha señalar el día ocho de Junio próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración de la junta prevenida en los artículos 1.068 y 1.070 de la Ley procesal civil, á fin de que los herederos se pongan de acuerdo acerca de la administración del caudal y su custodia y conservación.

Asimismo y también á instancias de la parte actora, se acordó convocar simultáneamente para el juicio y para la junta mencionada á los herederos, haciéndolo con respecto al ausente D. Ramón Benito Bermúdez por medio de edictos que se habrán de fijar al público en los sitios públicos é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de servir de citación al mencionado heredero ausente D. Ramón Benito Bermúdez, cuyo paradero se ignora, para el mencionado juicio y junta, expido el presente en Infiesto, á veintinueve de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Angel Barroeta y F. de Liencres.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.998

## Juzgado de Cangas de Tineo

—:—

D. Joaquin Rodríguez Arango, Jue municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, de D. José Maire Campa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bimeda, en este término, representado por el Procurador D. José Fuertes Fernández, contra D. José Martínez Coto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cobos, en este concejo, sobre pago de quinientas pesetas, para cuyo pago y el de las costas causadas y que se causen,

le fué embargado á dicho demando lo siguiente:

El derecho de retraer ó retrocomprar de D.<sup>a</sup> Josefa Marcos, de Cangas de Tanco, lo que el demandado D. José Martínez Coto y doña Rosa Coto Marrón, le vendieron con pacto de retro, por diez años, en escritura otorgada ante el Notario de dicho Cangas, D. Rafael Rodríguez González, el doce de Abril de mil novecientos veintidós, por el precio de tres mil quinientas pesetas, y cuyo derecho se reservaron solidariamente dichos demandados.

Tasado tal derecho á retraer ó retrocomprar, en mil pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Junio próximo, á las 15 horas, advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento, tipo de la subasta.

Dado en Cangas de Tineo, á veintidós de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Rodríguez Arango.—Por su mandato, Manuel Avello.

R. al núm. 1.997

Juzgado de Cangas de Onís

Don Enrique Alonso Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, a nombre de D. Ramón Pérez Rivero, contra D. Vicente Abaria Peñayos, sobre cobro de cantidad, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, embargados a dicho ejecutado:

1.º En el pueblo de Tornin, y sitio del Toral, una finca a prado, cerrada sobre sí, con una casa de ganado dentro de su comprensión, que mide próximamente dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte camino, Sur y Oeste pasto común, y Este Antonio Soto; valorada en mil quinientas pesetas.

2.º En el mismo pueblo, y sitio de la Cantera, otra á labor y bravía, con una casa de ganado dentro de ella, que mide un área poco más o menos, y linda al Norte pasto común, Sur camino, Este herederos de José Peñayos, y Oeste camino; tasada en quinientas pesetas.

3.º En el mismo pueblo y sitio Cueto de arriba, otra á labor y bravía,

que mide cinco áreas, y linda Norte Ramón Pérez, Sur y Este camino, y Oeste carretera; tasada en quinientas pesetas.

4.º En dicho pueblo y sitio Castañedo, otra a prado con sus árboles, que mide cuatro áreas, y linda Norte y Sur Ramón Dago, Este seve, y Oeste carretera; tasada en quinientas pesetas.

5.º En términos de susodicho pueblo y sitio de la Xienra, otra finca a prado, que mide cuatro áreas, y linda Norte Manuel del Valle, Sur José Cueto, Este herederos de Ramón Dago, y Oeste los de Antonio Muñiz; tasada en ciento veinticinco pesetas.

6.º En idem un hórreo con su suelo; tasado en novecientas pesetas.

7.º En dicho pueblo, una casa habitación compuesta de planta baja y principal, ocupa una superficie de doce metros cuadrados, y linda derecha Pedro Blanco, izquierda camino, espalda Vicente Abaria, y frente su delantera; tasada en novecientas pesetas.

8.º En idem, y sitio del Cantón, una casa de ganado que ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados, y linda derecha y espalda Manuel Llerandi, izquierda y frente camino, tasada en quinientas pesetas.

9.º En el mismo pueblo, una huerta que mide dos áreas cincuenta centiáreas, y linda Norte Ramón Dago, Sur y Este camino, y Oeste Ramón Narciandi; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Total valor de los expresados bienes cinco mil quinientas veinticinco pesetas.

#### Advertencias.

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el veinticinco de Junio próximo, á las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del evalúo.

3.ª Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los indicados bienes, verificándose la subasta por pujas a la llana, y el rematante verificará la inscripción omitida a costa del ejecutado, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el plazo que el Juzgado le señale, usando de las facultades que le confiere el ar-

tículo 103, número 5.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Onís, a treinta de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Enrique Alonso.—El Secretario, José María Berná.

R. al núm. 2.037

Juzgado de Córdoba

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por esta causa contra Antonio Vives Jimenez y Carmen Jimenez de la Iglesia, ha mandado se haga saber por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de Santander, Murcia, Oviedo y Jaen, así como en la *Gaceta de Madrid*, a las personas que se crean perjudicadas con motivo de haber adquirido papeletas para una rifa que se decía ser de la Asociación Española de Artistas de Varietés y en la que se rifaba un paisaje al óleo, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba, veintiuno de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

R. al núm. 1.973

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MESA MESA, Manuel, hijo de José y Josefa, natural de Figueras, Ayuntamiento de Polade Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, color sano, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regular, barba ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regi-

miento de Zapadores Minadores, D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.747

IBASETA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de José y de Marcelina, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, estatura 1,450 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, boca regular, barba poblada; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Alfredo Añoveros Oroz, residente en Oviedo.

1.912

FERNANDEZ NOVO, Ramón, hijo de Ceferino y María, natural de Prados, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, jornalero, estatura 1,742 metros, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, barba nada, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Ignacio Caballero Muñoz, residente en Oviedo.

1.916

LOPEZ MARTINEZ, Laureano, hijo de José y de Francisca, natural de Villar de San Pedro, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, color bueno, pelo castaño claro, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, barba saliente, procesado por faltar á concentración para su destino cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1792

HUERGO MARTINEZ, Luis, hijo de Vicente y de Sabina, natural de Pruvia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Menchin Pérez, residente en Oviedo.

2.027

Esc. Tip. del Hospicio provincial.